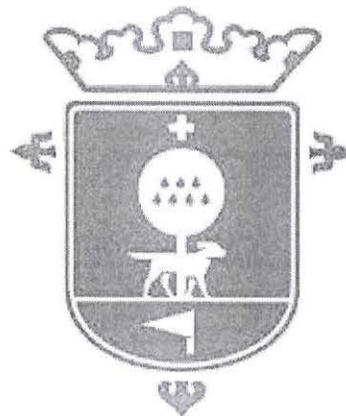


## **Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales**

**Plan trimestral de trabajo**

**Periodo octubre de 2021- diciembre 2021**

**Regidora Nancy Naraly González Ramírez**



**Presidenta:**

Regidora Nancy Naraly González Ramírez

**Integrantes:**

- Alberto Uribe Camacho
- Ana Luisa Ramírez Ramírez
- Dulce Sarahí Cortes Vite
- Omar Antonio Borboa Becerra
- Manuel Rodrigo Escoto Leal
- Iván Ricardo Chávez Gómez
- Estefanía Juárez Limón
- Melina Alatorre Núñez
- Fabián Aceves Dávalos



## Fundamento Legal

Dando cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 15, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, además el artículo 35 del Reglamento de Ayuntamiento de Zapopan Jalisco, que establecen los siguiente:

### **Artículo 15. Información fundamental – Ayuntamientos**

(...)

*VII. Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;*

(...)

**Artículo 35.** *Las Comisiones de Ayuntamiento, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales y obligaciones:*

(...)

*VIII. Aprobar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.*

Por otra parte, el artículo 36 fracción VIII del Reglamento de Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco nos menciona en las atribuciones que la Regidora Nancy Naraly González Ramírez que dará cabal cumplimiento, en lo que respecta al Plan Anual de Trabajo, donde textualmente nos menciona lo siguiente:

**Artículo 36.** *El Múñcipe que encabece el orden de la lista de los regidores designados como integrantes de una Comisión Colegiada y Permanente, presidirá la misma y será responsable tanto de los documentos que se le turnen, como del buen funcionamiento de ésta; en consecuencia, coordinará los trabajos que se desarrollen en el seno de la comisión, permitiendo la libre expresión de los integrantes de ella y tomará la votación correspondiente. En específico, tendrá las siguientes atribuciones:*

[...]

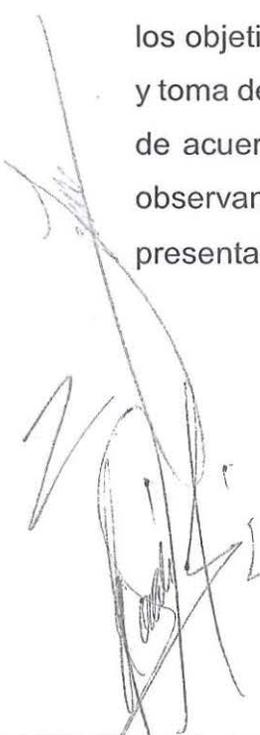
*VIII. Elaborar y someter a consideración del resto de los integrantes de la comisión una propuesta del Plan Anual de Trabajo, a más tardar en el mes de diciembre del año inmediato anterior a su aplicación. Dichos Planes Anuales deberán de contener un diagnóstico de necesidades prioritarias, identificar objetivos anuales y actividades necesarias para su cumplimiento.*

Atendiendo las peculiaridades de este inicio de administración 2021-2024 el presente plan comprende únicamente el último trimestre del año 2021. Mencionado esto, se pone a consideración para su análisis, discusión y aprobación del Programa Anual de Trabajo de la Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos Constitucionales.

### **Objetivo General**

El objetivo de esta Comisión Permanente y Colegiada de Reglamentos y Puntos Constitucionales será trabajar en todo momento, trabajar en cada espacio y trabajar por todas y todos los habitantes de Zapopan, continuando con la construcción de mejores oportunidades, como se hace desde hace 6 años se viene realizando.

Esta comisión estudiará, propondrá y dictaminará lo correspondiente en cuanto a los objetivos de la política municipal a seguir, poniendo en el centro de la discusión y toma de decisiones a todas las personas. Estos dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que resulten idóneas adoptar serán presentados al Ayuntamiento en Pleno mediante la normatividad aplicable.



## Trámite ante la comisión

Para el estudio, vigilancia, atención y dictaminación de los asuntos que se encomienden a esta Comisión por parte del Ayuntamiento, se sesionará las veces que resulten necesarias y por lo menos se tendrá una sesión ordinaria al mes, como lo estipula el artículo 34 del Reglamento de Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, mismo que textualmente menciona lo siguiente:

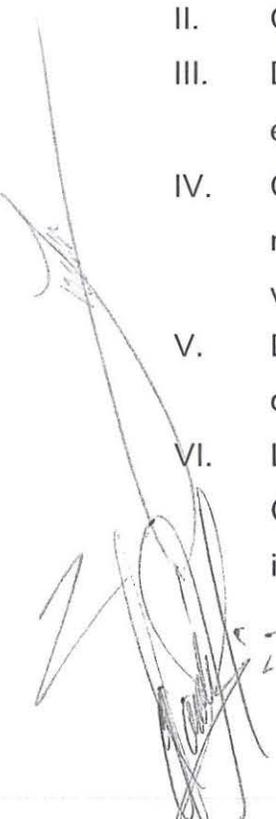
**Artículo 34:** *Las Comisiones del Ayuntamiento deberán sesionar al menos una vez al mes a efecto de dictaminar oportunamente los diversos asuntos de su competencia.*

(...)

Así mismo, para el correcto análisis de los expedientes se podrán realizar mesas de trabajo que permitan un análisis en conjunto con las y los integrantes de la comisión y fortalecer la reglamentación municipal.

La Presidencia de la Comisión deberá convocar a las y los integrantes de la misma, de conformidad a lo establecido en el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, debiendo ser su responsabilidad y atribución lo siguiente:

- I. Será responsable de los documentos que se le turnen;
- II. Coordinará los trabajos que se desarrollen en el seno de la comisión;
- III. Dar a conocer a los demás miembros de la comisión los asuntos encomendados a ella;
- IV. Citar por escrito o a través del correo electrónico institucional a los miembros de la comisión con la anticipación de la normativa aplicable vigente;
- V. Distribuir entre los demás miembros de la comisión los proyectos de dictamen que pretenda someter a votación;
- VI. Levantar el proyecto de acta correspondiente a cada Sesión de la Comisión, debiendo someterla después a aprobación por el resto de los integrantes de la misma;



3

- VII. Proponer los dictámenes sobre los asuntos que deba someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno;
- VIII. Autorizar la integración digital de los expedientes a través de los medios digitales y las comunicaciones electrónicas institucionales;
- IX. Entregar a la Secretaría del Ayuntamiento el dictamen correspondiente en el formato y antelación señalada en la normatividad aplicable; y
- X. Elaborar y someter a consideración del resto de los integrantes de la comisión una propuesta del Plan Anual de Trabajo.

### Competencia de la Comisión

Dentro del Reglamento de Ayuntamiento de Zapopan en su artículo 58 se establecen las obligaciones y atribuciones competencia de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales, siendo las siguientes:

**Artículo 58.** *Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Reglamentos y Puntos Constitucionales:*

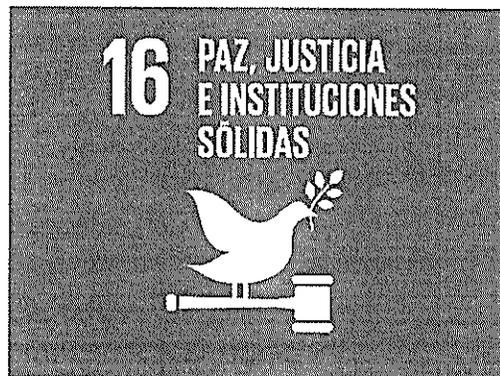
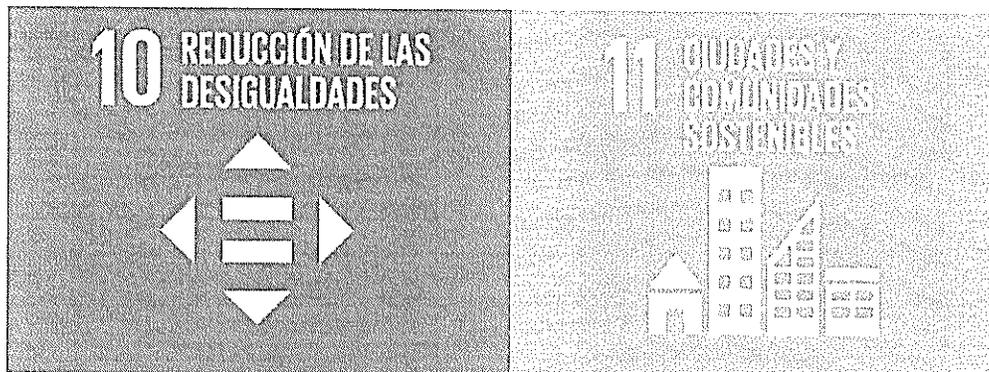
- I. *El estudio, valoración y captación de todas las inquietudes o anteproyectos reglamentarios en materia municipal;*
- II. *Proponer, estudiar y dictaminar iniciativas de reglamentos municipales;*
- III. *Intervenir en la formulación de iniciativas de la Ley o Decreto al Honorable Congreso del Estado, en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco;*
- IV. *Estudiar los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco; y*
- V. *Revisar la redacción y estilo de los dictámenes propuestos por las Comisiones, para los efectos legales correspondientes.*

## Objetivos

1. Promover la participación ciudadana para una toma de decisiones distribuida utilizando herramientas como la transparencia.
2. Proponer reformar reglamentarias en materia de acceso a la justicia, sostenibilidad, innovación pública y reducción de las brechas de desigualdad.
3. Dictaminar las iniciativas de reglamentos o decretos alineados a los objetivos de la planeación municipal.

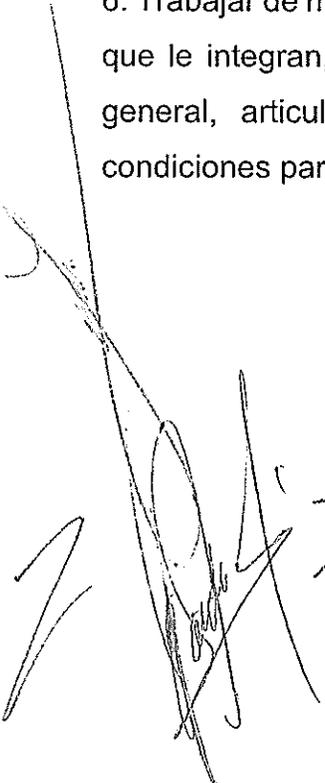
## Ejes

Buscamos seguir construyendo caminos para mejorar las vidas de todos y todas sin dejar a nadie atrás. La actual pandemia obliga a emprender acciones más eficientes y sostenibles para contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas, por ello los ejes de este Plan de Trabajo está basado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible con la agenda 2030. Los objetivos son los siguientes:



## Metas

1. Trabajar en constante coordinación con las y los zapopanos, poniéndoles al centro de la toma de decisiones en las reformas, adecuaciones, actualizaciones y creación de reglamentos y modificaciones normativas que beneficien a todas y todos.
2. Impulsar el modelo de gobierno abierto en cada espacio de Zapopan, priorizando la inclusión de acceso de todas las personas, originando así un impacto positivo en la eliminación de las desigualdades.
3. Contribuir a un futuro sostenible para todas y todos, para no dejar a nadie atrás, alineando nuestro trabajo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su agenda 2030.
4. Proteger, respetar, promover y garantizar los derechos de las niñas y los niños para que se desarrollen en un entorno libre y seguro, a través de las adecuaciones normativas necesarias.
5. Trabajar la normatividad aplicable municipal para garantizar un seguro y oportuno regreso a la normalidad, después de la pandemia mundial por el virus SARS-COV2 priorizando la activación económica y la atención integral de la salud.
6. Trabajar de manera coordinada y abierta con todas las comisiones y las personas que le integran, así mismo con las coordinaciones, dirección y dependencias en general, articulando esfuerzos para garantizar una ciudad con las mejores condiciones para el desarrollo de una vida plena de todas las personas.



**Comisión Colegiada y Permanente de Reglamentos y Puntos  
Constitucionales**

**Plan Trimestral de Trabajo**

Periodo

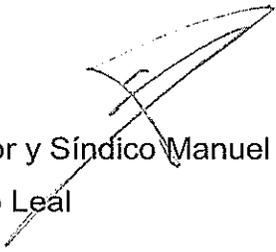
**Octubre - Diciembre 2021**



Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez



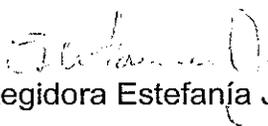
Regidor Fabián Aceves Dávalos



Regidor y Síndico Manuel Rodrigo  
Escoto Leal



Regidora Melina Alatorre Núñez



Regidora Estefanía Juárez Limón



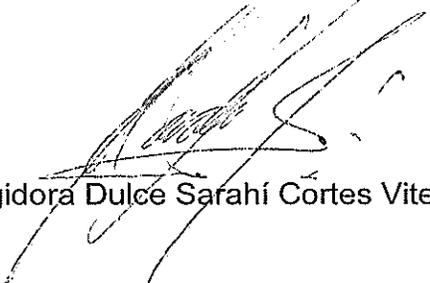
Regidor Alberto Uribe Camacho



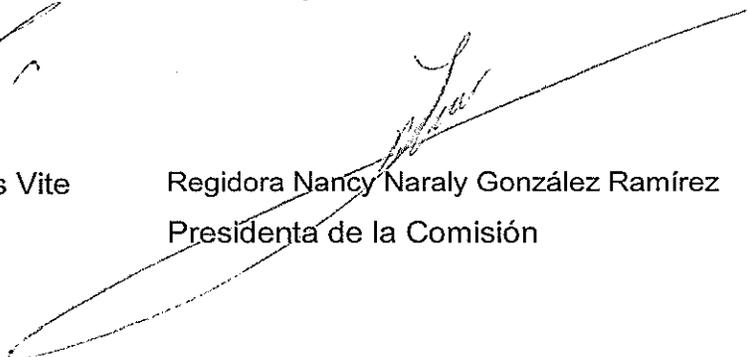
Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez



Regidor Omar Antonio Borboa Becerra



Regidora Dulce Sarahí Cortes Vite



Regidora Nancy Naraly González Ramírez  
Presidenta de la Comisión